DNCP/DJ N°6798/21 **CASO Nº 367/21**

Asunción, 21 de junio de 2021

Señores

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)

Unidad Operativa de Contrataciones

EMAIL: vhcardozo@senatur.gov.py

P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 367/21 referente al procedimiento LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR" convocado por la Secretaria Nacional de Turismo SENATUR (ID N° 387.872)

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia recibida como CASO Nº 367/21 a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de referencia, el cual se adjunta con 8 (ocho) fojas útiles.

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen el estado del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP